



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 24-0160
(3 de abril de 2024)

PRIMERO: ACLARAR la Resolución No. 68001-2-20-0326 del 02 de marzo de 2021 y la Licencia de construcción en la modalidad de Modificación N. 68001-2-20-0326 de fecha 30 de marzo de 2021, actos aclarados mediante Resolución No. 22-0639 del 24 de noviembre de 2022, y Resolución No. 23-0181 del 5 de abril de 2023 en el sentido indicar que la descripción del proyecto aprobado corresponde conforme a la parte motiva de este acto a:

*“...**Licencia de Construcción en Modalidad Modificación** para una edificación de uso comercio y/o servicios en 4 pisos, con un **Total de Área Construida Intervenido** de 122,24 m², que se aprueba con base en la Licencia de Construcción DCF 1315-95 expedida el 19 de enero de 1996, expedida por la Secretaría de Planeación municipal de Bucaramanga, en un predio de **Área aproximada** de 5.171,18 m², así: - MODIFICACION de la distribución espacial de los locales 326 y 301 para convertirlo en un solo local comercial, desafectándose del área común del tercer piso que tiene un total de 809m² que corresponde al pasillo y puntos fijos, un área total de 17,26 m² del pasillo ubicado en el tercer piso en medio de los locales 326 y 301, la cual pasa a ser un área privada de la nueva unidad privada; producto de la unión de los locales 301, 326, denominada 326A, unidad que queda un área **Total Construida Modificada de 122,24 m²**, manteniendo el área total construida aprobada en la anterior licencia de construcción, y quedando un área común de 791,74m² en el piso 3. Se trata de una modificación de ampliación de un local el 326A el cual resulta de unir los locales 301 326, se anexa una certificación de no intervención estructural la cual afirma lo siguiente: "las modificaciones arquitectónicas realizadas en los locales ubicados en el costado norte del piso 3 N+991.45 del centro comercial la quinta (Cabecera del llano no Bucaramanga) No involucraron la afectación de ningún elemento estructural, por tanto no afectan el sistema estructural existente para la edificación del centro comercial". Estas obras no podrán iniciarse hasta tanto no se encuentre ejecutoriada la presente providencia, previa cancelación de los impuestos y las expensas correspondientes...”*

PARAGRAFO. Con el presente acto se aprueba plano aclaratorio, en el que se identifican el área común desafectada con su respectivo alinderamiento.

SEGUNDO: ACLARAR la Resolución No. 22-0504 del 22 de septiembre de 2022 y Licencia de Modificación de Licencia Vigente N. 68001-2-22-0264 de fecha 27 de octubre de 2022, actos aclarados mediante Resolución No. 22-0666 del 6 de diciembre de 2022 y Resolución No. 23-0180 del 5 de abril de 2023, en el sentido indicar que la descripción del proyecto aprobado corresponde conforme a la parte motiva de este acto a:

*“...Se aprueba **Modificación de Licencia Vigente a Licencia de Construcción en modalidad modificación No. 68001-2-20-0326** con vigencia hasta el 30 de marzo de 2023 la cual consiste en la modificación de espacios internos en el tercer piso, en la que se desafectó del área común del tercer piso que tiene un total de 809m² que corresponde al pasillo y puntos fijos, un área total de 17,26 m² del pasillo ubicado en el tercer piso en medio de los locales 326 y 301, la cual pasa a ser un área privada de la nueva unidad privada; producto de la unión de los locales 301, 326, denominada 326A, unidad que queda un con un área total construida de 122,24m², y en su defecto el local 326A, se dividen en dos unidades privadas denominadas Local 301 con un área construida de 47.45m² y el Local 326 con un área construida de 74,79m², con acceso independiente desde áreas comunes del Centro Comercial La Quinta. Cuenta con un total de área intervenida de 122,24 m², sin aumentar el área construida total aprobada anterior. Anexa para el expediente licencia y planos*
Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(7)6352808-6352809




CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 24-0160
(3 de abril de 2024)

aprobados anteriores. Los daños causados en la ejecución de las obras son responsabilidad del titular de la licencia. La presente actuación no otorga autorización ni licencia ningún tipo de construcción adicional a la indicada en planos. Ver cuadro de áreas en planos. Se anexa certificación de NO afectación estructural la cual afirma lo siguiente: "Las modificaciones arquitectónicas realizadas en los locales comerciales ubicados en el costado norte del piso 3 (N+991.45) del Centro Comercial La Quinta (Cabecera del Llano, Bucaramanga) NO INVOLUCRAN LA AFECTACION DE NINGUN ELEMENTO ESTRUCTURAL, POR TANTO, NO AFECTAN EL SISTEMA ESTRUCTURAL EXISTENTE PARA LA EDIFICACION DEL CENTRO COMERCIAL.". El proyecto NO requiere revisión independiente según ley 1796 de 13 de julio de 2016. Proyecto radicado en vigencia del Acuerdo 011 de 2014. Coordenadas X:11034244483 – Y: 12907125231..."

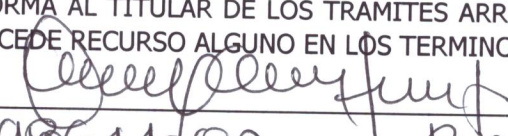
TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CONSTANCIA:


SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: 

cc. 1098644083 de Bucaramanga EN CALIDAD DE:

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

09 ABR 2024


Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(7)6352808-6352809